V

arias veces hemos manifestado nuestro desacuerdo con que la Junta Central de Contadores tenga una planta de 11 personas y muchísimos contratistas, de muy corta duración y casi siempre de poca experiencia en derecho contable y en investigaciones. Seguimos viendo procesos que llegan a tener hasta 3 abogados y en los cuales se piden pruebas superfluas. Seguimos sin observar la prueba del dolo o la culpa que endilga el organismo.

Recientemente se permitió a la Unidad administrativa especial el desarrollo de varios programas de inversión: ―Servicio de inspección y vigilancia a contadores públicos y sociedades prestadoras de servicios contables Nacional ―Adecuación de la arquitectura e infraestructura de tecnologías de la información Bogotá ―Fortalecimiento de la gestión interna institucional de la Junta Central de Contadores Nacional ―Diseño de un sistema de información misional para la unidad administrativa especial Junta Central de Contadores, Bogotá. Ojalá al terminar los proyectos la situación administrativa del ente sea mucho mejor que la actual. Entre otras cosas porque para entonces tenga una planta calificada y adecuada a sus necesidades.

Ante los graves problemas fiscales, el Presidente de la República expidió la Directiva Presidencial No. 09 de noviembre 9 de 2018, mediante la cual se expidieron Directrices de Austeridad, entre las cuales se lee: “(…) *1.5 Deberá realizarse, en todas las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Solo se celebrarán aquellos contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar el cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5. y siguientes del Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"* (…)”

Salvo por las conveniencias que tiene el poder nombrar sin concurso, no hemos podido entender por qué la JCC no ha recibido autorización del Departamento Administrativo de la Función Pública para contar con una planta de personal suficiente y adecuada. Son muchos años para pensar que siempre se han cometido errores, o para admitir que se trata de caprichos del citado Departamento. Mientras tanto corren varias versiones en los pasillos, según las cuales la Junta ha sido parte de la “mermelada” asignada a ciertos congresistas, generalmente contadores públicos.

Tampoco hemos podido entender por qué el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se ha abstenido de introducir una fuerte reforma de la autoridad disciplinaria, cuando son evidentes los problemas que sufre, entre ellos el haber confiado la dirección del organismo a un funcionario que no responde ante el ahora llamado Tribunal Disciplinario, apartándose de su organización original y de la lógica que preside los diferentes organismos colegiados que existen en el Estado Colombiano.

*Hernando Bermúdez Gómez*